RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN







ALCALDÍA ALVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2024 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1157/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVAN VALDEZ YAÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

Recepción:

Dia: ##

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Laura Nava Gonzalez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 02 de julio de 2024, a la que se le asignó el número DPCMA 1588, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su

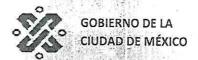
conocimiento lo siguiente:

- En fecha 02 de julio de 2024, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 02 de julio de 2024, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de 11. Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DPCMA 1588

Página1|6 Teleforio: 56 5273 6 **10**0 Ext. **7**501









ALCALDIA ÁLVARO OB REGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Laura Nava González	FOLIO:	DDCMA 4500 DOC			
FECHA:			DPCMA 1588/2024	UBICAC	UBICACIÓN	
2 (10) (a)	2 de julio del 2024	HORA:	10:20	Vía Pul	blica	
DIRECCIÓN	Eliminado	DICTAMEN				
REFERENCIAS		o el dofficillo		NO.	1537/2024	
			-7-504			

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
**	FICUS/Ficus benjamina		Jardinera	7	40	8	Irrecuperable	Declinante Severo	Meros do 5 años	20:30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol con algunas ramas largas y uno de sus tallos codominantes desgajado, se aprecia pudrición en la parte baja, se aprecian vestigios de termita, parte baja de la base endeble, se recomienda su retiro, debido al riesgo de desplome y se aprecia récargado en otro árbol contiguo.
2	ÁLAMO BLANCO! Populus alba	Eliminado el domicilio	Área de juegos	3	35	7	Buena	Виепо	6.20	20.30	Ninguno	Ninguno	Poda	Árbol con ramas largas, copa desbalanceada, chupones y ramas bajas.
9	ÁLAMO BLANCO! Populus alba		Barras	8	40	8	Bueria	Buero	6.20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda	Arbol con ramas largas, copa desbalanceada.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6.,6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.3.5., 6.3.5.1 7., 7.1., 7.4., 7.4.1.7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

DPCMA 1588

Página2 | 6

Calle Canario S/N Estr Calle 10, Col. Toltaca, Alcaidía Lustra Citragón, Carl D. 166, Ciudad do México Tetéfono. 56 5278 6700 Eur Duch







ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Nava González	FOLIO:	DPCMA 1588/2024	UBICACIÓN Vía Publica		
le julio del 2024	HORA:	10:20			
Eliminado	DICTAMEN	1537/2024			
			NO.		
7 200	de julio del 2024 Eliminado	de julio del 2024 HORA:	de julio del 2024 HORA: 10:20	de julio del 2024 HORA: 10:20 SVIA PUI	









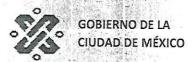
Árbol 1 para derribo

DPCMA 1588

Página3 | 6

Calle Canano S/N, Esq. Calle 49, Col. Tolica e, Almatala Alvare Obregón, C.P. 21150, Siudad do México Talateno: 55 5279 6700 Ext. 7501





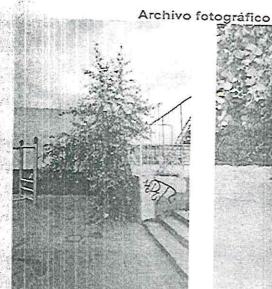


ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ALVARO OB REGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SULICITANTE:	Laura Nava González	FOLIO:	DPCMA 1588/2024			
FECHA:	2 de julio del 2024	HORA:		UBICAC	ACION	
DIRECCIÓN	,	HUKA:	10:20	Via Publica		
DIRECCION	Eliminad	DICTAMEN	T			
REFERENCIAS				NO.,	1537/2024	









Árbol 3 para poda

DPCMA 1588

Página4|6







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Laura Nava González	FOLIO:	DPCMA 1588/2024	UBICACIÓN Via Publica		
FECHA:	2 de julio del 2024	HORA:	10:20			
DIRECCIÓN	Eliminado e	DICTAMEN	1537/2024			
REFERENCIAS	-			NO.		
	A Warrant Manner				1	

afrasco Zamora

Biol. Liliana Gutiérrez Franco. Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 376

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus benjamina; y la poda de 2 (dos) árboles de la especie: ALAMO BLANCO/Populus alba; que se yerguen en Eliminado el domicillo

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

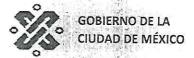
II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

DPCMA 1588

Página5 | 6

Calle Cangrio S/N, Esq. Calle 10, Col. Toficca, Alexidia Alvaro Obregón, C.P. 01150, Giudad de México slidona: 55 5275 5700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OB REGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus benjamina; y la poda de 2 (dos) árboles de la especie: ALAMO BLANCO/Populus alba; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro

Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA, KEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ICRR/SVL/Srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

DPCMA 1588

Página616

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolicoa, Archidia de Santo Santografia de 18, 180, Ciudad de México Teléfono: 55 9279 0700 - 93, 733, 1